 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>PROTOCOLO REVISIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTAS</p>	Código: PTC-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo 202202160 – 24/06/2022
		Página: 1 de 9

## 1. Objetivo del protocolo

Definir las actividades para que el/la supervisor/a y/o interventor de contratos de prestación de servicios realice revisión y control al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales por parte de los contratistas, en los términos que sobre el particular exige la normativa vigente, como requisito para certificar el pago y desembolso de los honorarios pactados por parte de la entidad.

## 2. Marco conceptual

- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: aportes íntegros al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL. Los trabajadores que tengan un vínculo laboral o legal y reglamentario y que, además de su salario, perciban ingresos como trabajadores independientes, deberán autoliquidar y pagar el valor de sus aportes al SGSSS en lo relacionado con dichos ingresos.<sup>1</sup>
- Contratista: Persona natural o jurídica que es contratada para ejecutar una obra material o está encargada de un servicio para el gobierno, una corporación o un particular.
- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales: aquellos que suscriben para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales<sup>2</sup>.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 señala que, “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De manera complementaria, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, dispone que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...)”

<sup>1</sup> Art. 29 del Decreto 1406 de 1999.

<sup>2</sup> Art. 2 de la Ley 1150 del 2007, literal h, numeral 4

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>PROTOCOLO REVISIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTAS</p>	Código: PTC-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo 202202160 – 24/06/2022
		Página: 2 de 9

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

- Sistema de Seguridad Social en Salud: el Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es la forma como se brinda un seguro que cubre los gastos de salud a los habitantes del territorio nacional, colombianos y extranjeros.
- Sistema General de Pensiones: Es un procedimiento para asegurar una pensión en la jubilación vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes de los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en genera de los habitantes del territorio, nacional y extranjero.<sup>3</sup>
- Sistema General de Riesgos Laborales: las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.<sup>4</sup>
- Supervisor público: Servidor que entre otras obligaciones y de acuerdo con la norma, “(...) realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)”, esta es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.<sup>5</sup> Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridas en las funciones del supervisor mencionadas en el manual de contratación.
- Referente de Pagos: Profesional responsable de realizar el trámite de los pagos ante la Subdirección de Administrativa y Financiera de cada uno de los contratistas que hacen parte de cada uno de los proyectos de la SDIS; este procedimiento se realiza por la Plataforma de IOPS, herramienta de la Entidad en la cual se consolida actividades realizadas durante el periodo a pagar, seguridad social de conformidad a la ley 1955 de 2019 en su artículo 244 y demás documentos.


### 3. Condiciones generales

- El contratista se obliga a presentar para el cobro de sus honorarios, ante el/la supervisor/a del contrato de prestación de servicios, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales y Pensión de conformidad al clausulado establecido en plataforma Secop II y el clausulado del contrato.
- Los supervisores de contratos de prestación de servicios deberán llevar un control efectivo del valor mensual a pagar por parte del contratista a su cargo el cual debe ser mes vencidoconformidad a la Ley 1955 de 2019 en su artículo 244, valor que se verifica a través

<sup>3</sup> Decreto 1273 de 2018

<sup>4</sup> Decreto 723 de 2013

<sup>5</sup> Ley 1474 de 2011

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>PROTOCOLO REVISIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTAS</p>	Código: PTC-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo 202202160 – 24/06/2022
		Página: 3 de 9


del aplicativo IOPS. Lo anterior en concordancia con lo documentado en el numeral 3.4 FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR numeral XIII, del Manual de Contratación y Supervisión de la SDIS (MNL-GEC-001), en el cual se establece que es responsabilidad del Supervisor:

"Verificar que el contratista, en la ejecución del contrato o convenio, de cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que sobre el particular, establezca la normatividad vigente, como requisito para certificar el pago o desembolso" y lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, que establece: "La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional".

- El contratista está obligado a realizar el pago de Seguridad al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
- El contratista se obliga a presentar antes de cada pago, ante él/ella Supervisor/a, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales y Pensión. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, Decreto 1273 de 2018, el Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, ley 1955 de 2019 en su artículo 244 y la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de hacienda". "El Registro Único de Afiliados – RUAF" dispone la consulta pública Consultas RUAF la cual permite el acceso a la información de afiliaciones al Sistema de la Protección Social a cada ciudadano o a las Entidades que requieren realizar la verificación individual y conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 Libro 3 Normas Comunes de la Seguridad Social Integral - parte 1 Registro Único de Afiliados (RUAF) y en los términos de la Resolución 1056 de 2015, son las administradoras las responsables por el contenido, la veracidad, la calidad de la información reportada y por el envío de novedades al RUAF y de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 NO es necesaria la autorización del titular de la información, cuando:
  - a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
  - b) Datos de naturaleza pública;
  - c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
  - d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
  - e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas;

#### 4. Desarrollo del protocolo

Por lo anterior, se hace necesario que desde la Supervisión/interventoría de cada contrato de prestación de servicios, se establezcan puntos de control para garantizar el cumplimiento de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>PROTOCOLO REVISIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTAS</p>	Código: PTC-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo 202202160 – 24/06/2022
		Página: 4 de 9

afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista, según lo estipulado en el clausulado general del contrato.

- Los supervisores/interventores de contratos de prestación de servicios deben realizar el monitoreo y seguimiento de afiliación o pago de seguridad social mediante la consulta de plataformas como: la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y Registro Único de Afiliados RUAF, con una periodicidad mensual, teniendo en cuenta los siguientes pasos con el fin de detectar que no existe afiliación fraudulenta o de fraude en los aportes; con apoyo del referente de pagos podrá consultar y verificar mensualmente en las páginas web de Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y en la página Registro Único de Afiliados (RUAF), en las cuales se puede acceder al historial de aportes al Sistema de Salud y pensión de cada contratista así:
- Ingresar a la página Web: <https://servicios.adres.gov.co/R-Contributivo/Consultas-y-estadisticas/CONSULTA-AFILIADOS-COMPENSADOS>
- Seleccionar el tipo de identificación, digitar el número identificación, incluir el código de verificación y dar CONSULTAR.

R. Contributivo > Consultas y estadísticas > CONSULTA AFILIADOS COMPENSADOS

**MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS**

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."


Tipo Identificación

Salvo Conducto  
 Permiso por Protección Temporal  
 Adulto sin identificación  
 Cedula de Extranjería  
 Per Especial Permanencia  
 Menor sin Identificación  
 No. Único de Id. Personal  
 Certificado Nacido Vivo  
 Carnet diplomático  
 Tarjeta de Identidad  
 Registro Civil  
 Numero Identificación Tributaria  
 Pasaporte  
 Cedula de Ciudadanía

Numero Identificación

Actualizar Código

- Validar la información que arroja el sistema.
- Ingresar a la Página: <https://www.sispro.gov.co/central-prestadores-de-servicios/Pages/RUAF-Registro-Unico-de-Afiliados>.
- Ir a la pestaña consulta ciudadano, dar click Consulta ciudadano RUAF:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  <b>PROTOCOLO REVISIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTAS</b>	Código: PTC-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo 202202160 – 24/06/2022
		Página: 5 de 9

➔ **Consulta ciudadano**

Presenta la información de afiliaciones activas para cada componente de la Seguridad Social.

Consulta ciudadano RUAF

- Dar Click en Reporte Detallado; ingresar en Afiliaciones de la Persona en el Sistema, dar click en ACEPTO y enviar

Inicio	<b>Reporte Detallado</b>	Reportes Agrupados	Ayuda		Seguridad
--------	--------------------------	--------------------	-------	--	-----------

**Bienvenido a Afiliaciones Términos de Uso:**

Afiliaciones de la Persona en el Sistema

El acceso a la consulta de Afiliaciones es un servicio que presta el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Libro 3, Parte 1 – RUAF, Artículo 3.1.10 Consultas, para que los ciudadanos puedan verificar su información de afiliaciones al sistema de seguridad social, o un tercero en el marco legal establecido.

El uso de la información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social está limitado a fines personales, cualquier uso para una finalidad diferente, como la obtención de un beneficio económico o la consulta de información personal de un tercero, será considerado irregular y estará sujeto al inicio de las acciones legales pertinentes. Se prohíbe expresamente a cualquier persona natural o jurídica, diferente del titular de los datos, la utilización de la información personal contenida en este sitio web.

Esta consulta en línea cuenta con mecanismos de seguridad para controlar el acceso y la utilización de la información contenida, por lo tanto, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá bloquear el acceso a esta página web por cualquier utilización que considere irregular y entablar las acciones legales correspondientes.

Usted ahora puede acceder a su información de afiliaciones a la seguridad social si cumple las siguientes condiciones:

1. Es claro para mí, que el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad depositaria de la información reportada por las Administradoras que hacen parte del Sistema de Seguridad Social.
2. Acepto que en cualquier momento y sin previo aviso, el Ministerio de Salud y Protección Social puede modificar o actualizar la consulta en línea de afiliaciones de la manera que estime conveniente y que no tiene ninguna obligación de continuar el servicio en sus actuales condiciones.
3. Entiendo que en consecuencia, el Ministerio de Salud y Protección Social es responsable por asegurar la concordancia entre los datos que le han sido suministrados y los que registra/divulga, pero no tiene ninguna responsabilidad por la veracidad de los mismos.
4. Es claro para mí que por medio de esta consulta en línea de Afiliaciones a la Seguridad Social, el Ministerio de Salud y Protección Social pone a mi alcance los mecanismos necesarios para que pueda ejercer el derecho de habeas data, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y con la doctrina de la Corte Constitucional de Colombia.
5. Manifiesto que únicamente solicitaré información relativa a mi persona y que no obtendré beneficios económicos con este servicio.
6. Manifiesto que me hago responsable por el uso y cuidado de la información que llegare a obtener a través de la presente consulta en línea de afiliaciones a la seguridad social.

Acepto     No Acepto

Enviar

- Incluir la información solicitada y CONSULTAR



La salud es de todos
Minsalud

**SISPRO**  
 Sistema Integral de Información de la Protección Social  
**RUAF**  
 Registro Único de Afiliados

Su sesión expira en: 04:44 Minutos de inactividad.


Inicio	<b>Reporte Detallado</b>	Reportes Agrupados	Ayuda		Seguridad
--------	--------------------------	--------------------	-------	--	-----------

Tipos de Documentos

Número de Identificación

Fecha Expedición


Consultar

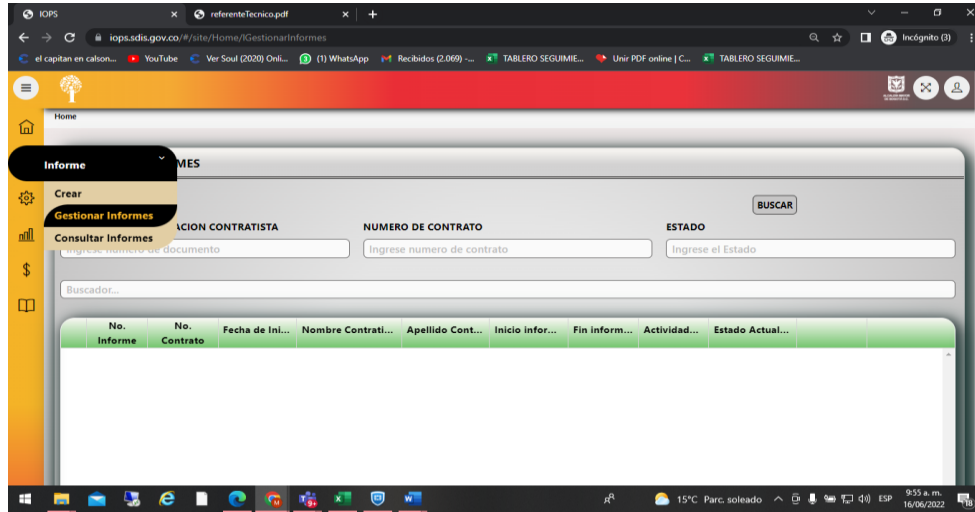
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  <b>PROTOCOLO REVISIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTAS</b>	Código: PTC-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo 202202160 – 24/06/2022
		Página: 6 de 9

- De no ser encontrado el pago se debe reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y a la Superintendencia Nacional de Salud cualquier información relevante cuando puedan presentarse eventos de afiliación fraudulenta o de fraude en los aportes a la seguridad social para lo de su competencia. Ley 1474/2011 art. 11 Control y vigilancia en el sector de la seguridad social en salud.
- De igual manera, el referente de pagos de cada una de las dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social debe validar la información aportada por los contratistas, verificando el pago de seguridad social realizado mes vencido y que es reportado a través del aplicativo de pagos IOPS., cuyos manuales se encuentran disponibles para su revisión y consulta en la Intranet de la SDIS <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/procesos-sg/procesos-administrativos/soporte-soporte-y-mantenimiento-tic> en documentos asociados.
- Ingresar al aplicativo IOPS
- Ingresar con el usuario de referente de pago

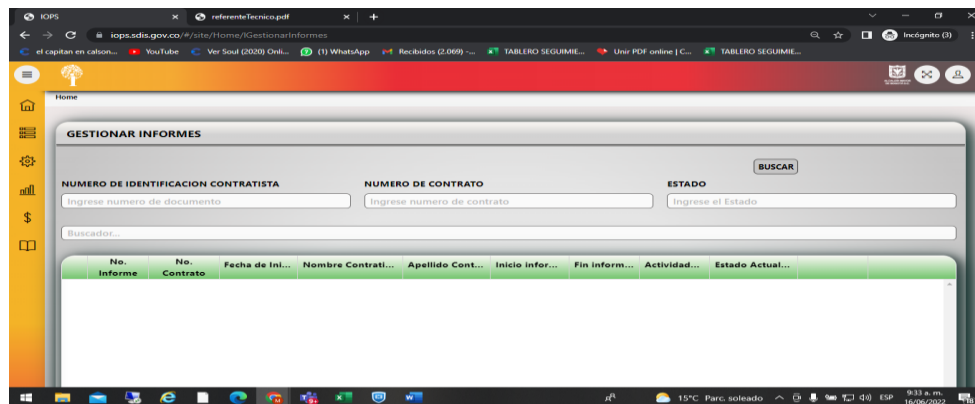


- Ingresar a Informes, luego Gestionar informes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>PROTOCOLO REVISIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTAS</p>	Código: PTC-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo 202202160 – 24/06/2022
		Página: 7 de 9




- Se observa la relación de informes de los contratos que se van a tramitar para el pago

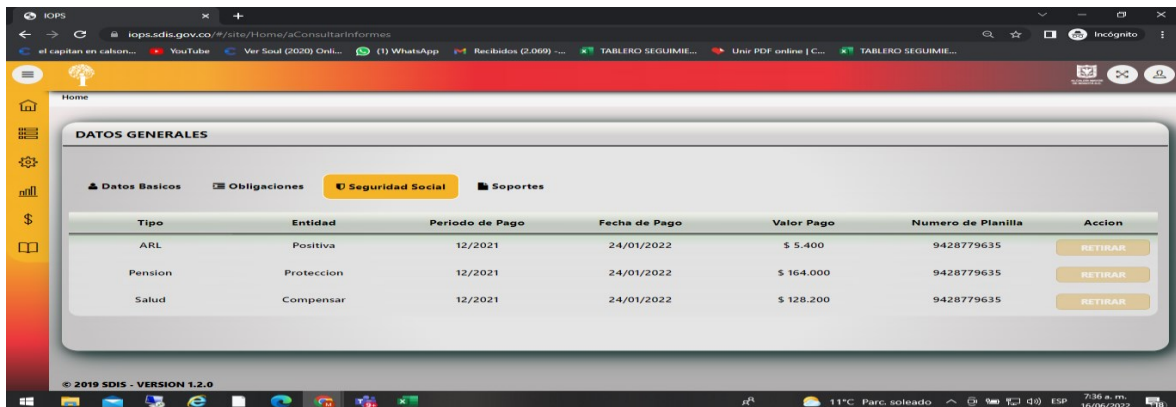


- Seleccionar el contrato a revisar

GESTIONAR INFORMES									
NUMERO DE IDENTIFICACION CONTRATISTA			NUMERO DE CONTRATO			ESTADO			
<input type="text" value="Ingrese numero de documento"/>			<input type="text" value="Ingrese numero de contrato"/>			<input type="text" value="Ingrese el Estado"/>			
<input type="text" value="Buscador..."/>									
No. Informe	No. Contrato	Fecha de Ini...	Nombre Contratista ...	Apellido Contrat...	Inicio informe ...	Fin informe ...	Actividades ...	Estado Actual	
VER	13	2017-03-22	MARIA EUGENIA	HEREDIA DE GOMEZ	2018-03-01	2018-03-30	0	ReferenteTecnico	
VER	10	2017-05-22	MARIA LUISA	NIÑO ORTIZ	2018-03-01	2018-03-21	0	ReferenteTecnico	
VER	10	2017-05-27	FERNANDO	ROJAS MORENO	2018-03-01	2018-03-26	0	ReferenteTecnico	
VER	12	2017-03-02	NUBIA ANGELICA	BUITRAGO ALEMAN	2018-02-01	2018-02-03	0	ReferenteTecnico	
VER	3	2018-01-18	CLAUDIA CECILIA	MURILLO RIVERA	2018-03-01	2018-03-30	0	ReferenteTecnico	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>  <b>PROTOCOLO REVISIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTAS</b>	Código: PTC-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo 202202160 – 24/06/2022
		Página: 8 de 9

- Verificar la información del contrato, ingresando a la ventana Seguridad Social y en soportes se descarga la planilla de pago aportada por el contratista para validar la información, se visualiza los datos relacionados con el pago de Salud, Pensión y ARL realizado por el contratista. (Entidad, periodo, fecha, valor y número de planilla).



DATOS GENERALES							
Tipo		Entidad	Periodo de Pago	Fecha de Pago	Valor Pago	Numero de Planilla	Acción
ARL		Positiva	12/2021	24/01/2022	\$ 5.400	9428779635	RETIRAR
Pension		Proteccion	12/2021	24/01/2022	\$ 164.000	9428779635	RETIRAR
Salud		Compensar	12/2021	24/01/2022	\$ 128.200	9428779635	RETIRAR

- Teniendo en cuenta el régimen tributario al que pertenezca el contratista se debe hacer plantilla que permita verificar si el valor a registrado en la plataforma por la que realizan el pago es el correspondiente a Régimen Preferencial ICA (Simplificado) o Régimen Común según el caso.


**CALCULO SEGURIDAD SOCIAL REGIMEN PREFERENCIAL ICA**

Honorarios	IBC 40% de honorarios	Pensión 16% del 40% del IBC de los honorarios	Salud 12,5% de 40% del IBC de los Honorarios	Riesgos 0,522% del 40% del IBC de los honorarios	Valor total A Pagar
2.562.000	1.024.800	163.968	128.100	5.349	297.417

**CALCULO SEGURIDAD SOCIAL PARA REGIMEN COMUN**

Honorarios	Valor honorarios se divide en 1,19	El resultado anterior por 40% para obtener el IBC	Pensión 16% del 40% del IBC de los honorarios	Salud 12,5% de 40% del IBC de los Honorarios	Riesgos 0,522% del 40% del IBC de los honorarios	Valor total A Pagar
9.081.000	7.631.092	3.052.437	488.390	381.555	15.934	885.878

- Los documentos que deben ser analizados para el correcto cargue y verificación de pagos de seguridad social de contratistas son: Manual de Usuario Contratista Aplicativo IOPS. Código MNL-SMT-004, manual del Usuario consultor aplicativo IOPS, Código MNL-SMT-005, Manual Usuario Apoyo A La Supervisión Y/O Supervisión Aplicativo IOPS, Código MNL-SMT-006.
- En caso que los referentes de pago de las dependencias de la Entidad identifiquen alguna desviación en los soportes de pago de seguridad social cargados en el aplicativo IOPS, se debe informar al supervisor del contrato y al apoyo a la supervisión, entregando

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>PROTOCOLO REVISIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTAS</p>	Código: PTC-GEC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo 202202160 – 24/06/2022
		Página: 9 de 9

evidencias en PDF de plataformas de ADRESS Y RUAF y los documentos aportados por el contratista donde se detecte la inconsistencia.

5. Administración del protocolo

Subdirección de Contratación.

6. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Myriam Nohemí Castellanos Pilar Castañeda Nieves	Ruby Esperanza Arias Castro	María Camila Díaz Marín
Cargo/Rol	Contratistas Subdirección de Contratación	Contratista Subdirección de Contratación	Subdirectora de Contratación